

	Nº	Fecha
Sesión de Concejo	18	05 de mayo de 2009

Acuerdo Nº 69/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de la Licitación Nº 3734-70-LE09 "Adquisición de Material de Construcción para el Programa de Habitabilidad, Chile Solidario, Mideplan 2009", a la Empresa Sodimac S.A., R.U.T. Nº 96.792.430-K, por un monto de \$ 14.642.099.- más impuesto.

Acuerdo Nº 70/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar los siguientes nombres para denominar las vías públicas de proyecto "Construcción Soluciones Habitacionales, programa Chile Barrio, Carrera Norte, Comuna de Laja":
 Calle 1: "Las Ciénagas" (prolongación)
 Calle 2: "San Martín" (prolongación)
 Calle 3: "Lavanderos" (prolongación)
 Pasaje 2: "Apelahue" (prolongación)
 Pasaje 1: "Chillancito"
 Pasaje 3: "Postahue".

Acuerdo Nº 71/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la utilización de saldo Proyecto "Mejoramiento y Entorno Sede Social Lavanderos", equivalente a la suma de M\$ 359.- para adquisición de una bomba de agua y materiales necesarios para su instalación.

	Nº	Fecha
Sesión de Concejo	19	12 de mayo de 2009

Acuerdo Nº 72/2009: Se acuerda por unanimidad solicitar la presencia de la Sra. Elizabeth Álvarez Cuevas, en la próxima Sesión de Concejo, para ver su situación laboral.

Acuerdo Nº 73/2009: Se acuerda por unanimidad realizar una reunión extraordinaria de Concejo el día miércoles 13 de mayo a las 9:30 horas, para desarrollar los temas:
 1.- Exposición de medidas adoptadas como consecuencia de la influenza humana, por parte de la Dirección del Hospital de Laja.
 2.- Estudio del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Acuerdo Nº 74/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Municipal:

Subítemo	Ítem	Asignación	Subasignación	Código 215 : Gastos Denominación	Modif.Total Ppto. Munic. M (\$)
22				Bienes y servicios de consumo	1.200
	06			Mantenimiento y reparaciones	1.200
24				Transferencias Corrientes	(5.000)
	03			A otras entidades públicas	(5.000)
		099		A otras entidades públicas	(5.000)
31				Iniciativas de Inversión	3.800
	02			Proyectos	3.800
		004		Obras Civiles	2.800
			024	Reparación y Mantención Sub-Comisaría de Carabineros de Laja	2.800
		005		Equipamiento	1.000
			002	Equipamiento Subcomisaría Carabineros de Laja	1.000

Acuerdo Nº 75/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar Informe de la Dirección de Control de fecha 28 de abril de 2009, sobre grado de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2008.

Acuerdo N° 76/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la designación de nombres a las vías públicas de los loteos 199 viviendas, aprobadas según Resolución N° 3 de fecha 18.04.2008 y loteo de 46 viviendas, aprobadas según Resolución N° 16 del 29.12.2008, quedando como sigue:

Pasaje 1: La Palma,
Pasaje 2: Quilales, y
Pasaje 4: Corcolenes.

Acuerdo N° 77/2009: Se acuerda por mayoría, con cinco votos a favor por parte del Sr. Alcalde, don Vladimir Fica Toledo y de los (as) Concejales (as) señores (as) Pedro Urra Parada, Luis Espinoza Arroyo, Elia Alarcón Barrales y Héctor Jara Vilches y uno en contra por parte del Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, aprobar el cambio de día y horario de desarrollo de las sesiones de Concejo Municipal, estableciéndose para los días miércoles, a las 10:30 horas.

	N°	Fecha
Sesión de Concejo Extraordinaria	20	13 de mayo de 2009

Acuerdo N° 78/2009: Se acuerda por unanimidad establecer la siguiente redacción del Reglamento Interno del Concejo Municipal:

Reglamento Interno del Concejo Municipal
(Sesión de Concejo N° 20 Extraordinaria del 13 de mayo de 2009)

Artículo 1º: El Concejo Municipal de Laja se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y en lo no previsto en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, y sus modificaciones.

Título I
De las Sesiones

Artículo 2º: El Concejo se reunirá en cuatro sesiones ordinarias, semanales, los días miércoles de cada semana, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía. Si algún día miércoles fuera inhábil, la sesión se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora.

En el caso de que el mes en curso tenga 5 miércoles, se dejará sin sesionar el último miércoles del mes.

Por acuerdo del Concejo, las sesiones ordinarias podrán celebrarse en lugar, día hábil y hora distintos a los señalados en el inciso anterior.

Título II
Citación y quórum

Artículo 3º: Para las sesiones ordinarias se hará llegar a los Concejales, por el Secretario del Concejo, el día lunes anterior a la próxima sesión, mediante comunicación escrita entregada en los domicilios que aquellos registren en la Secretaría Municipal, el Acta de la sesión anterior, autorizada por el Secretario, y la Tabla de las materias con los puntos a tratar en la próxima sesión, además del listado de Decretos Alcaldicios.

La tabla será publicada en diario mural del municipio o por medio de comunicación que dependa del municipio.

Artículo 4º: Las sesiones extraordinarias se podrán realizar cualquier día hábil de la semana, y serán convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación por el Alcalde o, a lo menos, un 50% de los Concejales en ejercicio. El Secretario del Concejo cursará las citaciones conforme a los antecedentes de día, hora, lugar y materias a tratar, que por escrito le entregue la parte que convoca.

En caso de que se trate de una sesión urgente, calificada así por el Alcalde, éste podrá convocarla directamente, sin dar cumplimiento al inciso precedente.

Artículo 5º: El quórum para sesionar será el establecido en la Ley. Si durante una sesión

ya iniciada disminuyera el número de asistentes a una cantidad inferior a la requerida para sesionar, el Alcalde declarará el término de la sesión.

Si a la hora de inicio de la sesión respectiva no hubiera quórum para sesionar, se deberá esperar un máximo de 10 minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada sino ocurriere. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

Una vez iniciada la reunión, habiendo quórum, el Concejale que llegue atrasado, podrá incorporarse a ésta, hasta una hora después de iniciada.

Título III

Del desarrollo de las Sesiones

Artículo 6º: Las sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones serán secretas, en cuyas actas sólo quedará establecido el acuerdo tomado por el Concejo, sin incluir las votaciones individuales.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo de una sesión el público no guarda la debida compostura o interfiere en el desarrollo de la misma, el Alcalde o quien presida, por resolución propia, o a insinuación de cualquier Concejale, que cuente con el apoyo de la mayoría del Concejo, podrá suspender la sesión, en forma temporal, para ordenar el retiro del público de la sala.

Si durante el desarrollo de la sesión se produce algún altercado o discusión fuerte, a petición de un Concejale, por acuerdo del Concejo, se podrá hacer un receso, por el tiempo que sea necesario.

Artículo 7º: Las sesiones tendrán el siguiente desarrollo:

- a) Aprobación del acta de sesión anterior.
- b) Correspondencia recibida.
- c) Cuentas.
- d) Decretos Alcaldicios.
- e) Materias consideradas en la tabla.
- f) Puntos varios.

Artículo 8º: A las sesiones asistirán, además del Secretario Municipal, como Secretario del Concejo, los Directores de las Unidades Municipales que el Concejo acuerde o el Alcalde estime necesario para el mejor debate de un tema.

Artículo 9º: En el acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del Secretario de la misma; la nómina por orden de precedencia según la votación obtenida de los Concejales presentes; nómina de los invitados que hayan asistido a la reunión según la materia tratada; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; la enumeración de los documentos de que se haya dado cuenta; la enunciación de los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas, en general, una síntesis de lo que hayan discutido, indicando en Concejale que plantea el tema; las votaciones habidas y la forma en que votaron los Concejales; la hora de varios con una enumeración de lo sustancialmente tratado y la hora de término de la sesión.

Cualquier Concejale, durante la sesión, podrá solicitar al Secretario que ciertas expresiones u opiniones queden expresamente en el acta o podrá solicitar que se eliminen.

Artículo 10º: La tabla de las materias a tratar en cada sesión será confeccionada por el Alcalde, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo haya acordado tratar en las sesiones próximas.

Artículo 11º: Las sesiones tendrán una duración máxima de tres horas y un menor horario cuando se hayan desarrollado todos los puntos indicados en la Tabla. Por acuerdo

unánime de los Concejales asistentes podrá prorrogarse una sesión más allá del límite indicado, además podrá acordarse un intermedio de cinco minutos.

Artículo 12º: El Alcalde, o quien presida, dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales en el mismo orden que lo soliciten, por un máximo de dos veces por tema tratado y, en su caso, de las exposiciones que realicen las comisiones. Tendrán derecho a voz el Alcalde y los Concejales y Aquellos funcionarios municipales u otros que hayan sido invitados especialmente al efecto.

La intervención de cada Concejal será con un límite de tiempo de 3 minutos por exposición.

Artículo 13º: Un ejemplar del acta, una vez aprobadas y firmadas por el Alcalde, o quien haya presidido la sesión, y el secretario, se consignará en estricto orden de fecha, en el archivo oficial o Libro de Actas del Concejo respectivo, con las observaciones importantes realizadas adjuntas, el cual se mantendrá bajo la custodia del Secretario Municipal.

Título IV

De los Acuerdos

Artículo 14º: Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la sesión respectiva. Si hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro del tercer día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá al Alcalde el voto dirimente para resolver la materia.

Artículo 15º: Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, estos no podrán ser revisados, sino en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes que no se hubieran invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo.

La revisión deberá ser apoyada a lo menos por un tercio de los miembros presentes y acordada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Será incluida en la tabla de la sesión siguiente o, si así lo acordare el Concejo, se convocará a una reunión extraordinaria para este efecto, dependiendo de la trascendencia o urgencia de la materia a revisar.

Los acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación expresa en contrario del Concejo.

Artículo 16º: Las votaciones se efectuarán en forma abierta y económica (a viva voz o a mano alzada), salvo que la Ley o el Concejo disponga otra forma diferente, y proclamado el resultado de una votación por el Secretario, quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia.

Cuando se vote una materia, las abstenciones se considerarán como ausencia de manifestación de voluntad, sin que puedan contabilizarse en ningún sentido.

Artículo 17º: Los Concejales deberán abstenerse de participar, y así destacarlo expresamente, en los debates y votación de asuntos en que ellos y sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas afectadas.

Artículo 18º: Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones del Concejo, podrán ser difundidas por el Presidente, los Concejales y el Secretario, salvo que alguna materia haya sido declarada de carácter reservado o secreto.

Título V

De las audiencias públicas

Artículo 19º: Cada Municipalidad deberá regular en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, las audiencias públicas por medio de las cuales el Alcalde y

el Concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de cien ciudadanos de la comuna le planteen.
La Ordenanza de Participación Ciudadana regulará las Audiencias Públicas.

Título VI

De las comisiones.

Artículo 20º: EL Concejo podrá acordar la formación de comisiones cuando la naturaleza de la materia así lo requiera, sin perjuicio que individualmente cada Concejal se aboque a un tema de su interés y dominio.

Cada una estará integrada a no menos por tres concejales, los que podrán participar en más de una comisión a la vez.

Además podrán invitar a funcionarios municipales, previa autorización del Alcalde, miembros del consejo económico y social comunal, representantes de otros servicios públicos, organismos comunitarios o particulares, en carácter de integrantes o invitados según corresponda el caso.

Artículo 21º: La forma de designación de los miembros de una Comisión será establecida por el Concejo.

Artículo 22º: El Concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna Comisión, en todo caso para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del Municipio, el Concejo podrá por mayoría de sus miembros constituir comisiones especiales de carácter permanente; en igual forma, podrá eximirlo de este trámite en el estado en que se encuentre.

Artículo 23º: Le corresponderá al Alcalde y al Concejo determinar por la mayoría de sus miembros la Comisión que deba informar sobre cada materia.

Artículo 24º: Corresponderá a las Comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar al Concejo Municipal con el mérito de estos antecedentes.
- d) Las demás tareas que le pueda encomendar el Concejo.
- e) Cada Comisión tratará exclusivamente materias referidas a su ámbito para la cual fueron formadas.

Las conclusiones e informes de las Comisiones serán elevados a conocimiento del Concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del Presidente de la Comisión o del Concejal que la Comisión designe.

Artículo 25º: Cada Comisión al constituirse, nombrará de entre los Concejales integrantes un Presidente y un secretario de entre sus miembros y para su subrogancia establecerá una lista de precedencia. Fijará el día y hora de sus reuniones. La fecha definitiva de sesiones será acordada en sesión de Concejo.

El quórum para sesionar es por mayoría de sus miembros, las sesiones de estas Comisiones tendrán hora de inicio y término dentro del horario laboral del Municipio y se celebrarán en el Edificio Municipal u otro lugar determinado por acuerdo del Concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el Concejo se encuentre reunido. Tampoco podrán hacerlo simultáneamente (2) dos Comisiones en los casos en que haya dos o más Concejales que pertenezcan a ambas.

El Secretario Municipal coordinará el funcionamiento de las Comisiones y reunirá los informes que emitan para el conocimiento del Concejo.

Artículo 26º: Las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su Presidente hecha con 24 horas de anticipación a lo menos, con copia al Secretario Municipal.

Artículo 27º: De todo lo obrado en las sesiones de las Comisiones se levantará Acta

resumida por el Secretario, dejando constancia de la asistencia de los Concejales, de la cual se enviará copia al Secretario Municipal para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 88 inciso tercero de la Ley 18.695.

Artículo 28º: Los Concejales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones que no integran y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho a voto, dicha asistencia no será considerada para los efectos de compensación señalada en Art. 88 de la Ley N° 18.695.

Artículo 29º: El quórum para que una comisión sesione deberá ser la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos de las Comisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 30º: Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamentan sus respectivos informes. Será el Presidente de la Comisión o quien continúe en la precedencia, quien haga la presentación del informe ante el Concejo.

Artículo 31º: El Concejo fijará a las Comisiones un plazo determinado para emitir su informe el que deberá ser entregado al Secretario Municipal, quien a su vez lo informará al Alcalde para ponerlo en tabla en la sesión siguiente del Concejo.

Artículo 32º: La asistencia a Sesiones de Comisiones de cualquiera de los Concejales integrantes de comisiones respectivas serán consideradas como válidas para efectos del pago de la dieta mensual conforme lo establece el artículo 88 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Título VII

De la Reforma del Reglamento.

Artículo 33º: Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los Concejales en ejercicio.

	Nº	Fecha
Sesión de Concejo	21	20 de mayo de 2009

Acuerdo N° 79/2009: Se acuerda por unanimidad, siendo las 10:55 horas, suspender la presente sesión de Concejo por asistencia del Sr. Alcalde y señores Concejales a la actividad de Conmemoración del Día de las Glorias Navales, para continuar el día viernes 22 de mayo, a las 9:00 horas.

Acuerdo N° 80/2009 : Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Municipal:

Subíftulo	Ítem	Asignac.	Subasign.	Código 215: Gastos Denominación	Modif. Total Ppto. Munic. M(\$)
31				Iniciativas de Inversión	(12.000)
	01			Estudios Básicos	(12.000)
		002		Consultorías	(12.000)
			004	Estudio Gral. De áreas verdes e infraestructuras comunitarias	(4.000)
			005	Estudio de Ingeniería para obras civiles infraestructura comuna	(8.000)
31				Iniciativas de Inversión	12.000
	02			Proyectos	12.000
		004		Obras Civiles	12.000
			025	Proyecto elaboración de diseños de arquitectura de sedes sociales y áreas verdes comunitarias	6.000
			026	Proyecto elaboración de diseños de ingeniería y otros	6000

Acuerdo N° 81/2009: Se acuerda por unanimidad otorgar Subvención Municipal a la **Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales "La Estrella" de Laja, Rut 74.096.800-9**, por un monto de **\$ 2.850.000.-** destinados a cubrir Gastos de Operación: Premios, Arbitraje, Implementación, arriendo de canchas, movilización y alimentación.

Acuerdo N° 82/2009: Se acuerda por unanimidad modificar Acuerdo N° 76, por la designación de los nombres, quedando como sigue: Se acuerda por unanimidad aprobar la designación de nombres a las vías públicas de los loteos 199 viviendas, aprobadas según Resolución N° 3 de fecha 18.04.2008 y loteo de 46 viviendas, aprobadas según Resolución N° 16 del 29.12.2008, quedando como sigue:
PASAJE 1, CHILLANCITO (prolongación)
PASAJE 2, QUILALES;
PASAJE 3, LA PALMA;
PASAJE 4, CORCOLENES.

Acuerdo N° 83/2009: Se acuerda por mayoría, con cinco votos a favor del Sr. Alcalde don Vladimir Fica Toledo, de Concejales señores(a) Pedro Urra Parada, Luis Espinoza Arroyo, Elia Alarcón Barrales y Héctor Jara Vilches y un rechazo realizado por concejal Sr. Joaquín Sanhueza Villamán, adjudicar la Licitación N° 3736-66-L109 "Servicio de Transporte Escolar para los alumnos de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna", de la siguiente forma:
Línea 1: Liceo A-66, a Sr. Hernán Rocha Vallejos, RUT N°3.081.414-2, por un monto diario de \$320.000.-
Línea 2: Diuquín, a Sra. Pamela Castillo Arratia, RUT N° 9.534.593-K, por un monto diario de \$ 19.000.-
Línea 3: La Colonia, a Sr. Hernán Rocha Vallejos, RUT N° 3.081.414-2, por un monto diario de \$ 110.000.-
Línea 4: Santa Elena, a Sr. Isaías Olave Zapata, RUT N° 4.681.773-7, por un monto diario de \$ 100.000.-
Línea 5: Las Ciénagas, a Sra. Pamela Castillo Arratia, RUT N° 9.534.593-K, por un monto diario de \$ 55.000.-
Línea 6: Puente Perales, a Sr. Juan Manuel Fuentes, RUT N° 3.374.520-6, por un monto diario de \$ 110.000.-

Acuerdo N° 84/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la asistencia de los Sres. Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Pedro Urra Parada y Héctor Jara Vilches al 2° Congreso Nacional de Concejales de Chile, a realizarse en la ciudad de Coquimbo, los días 27 al 30 de mayo de 2009, considerando gastos de inscripción, traslado, estadía y alimentación (ida el día martes 26 de mayo y regreso el día sábado 30 de mayo).

Acuerdo N° 85/2009: Se acuerda por unanimidad adelantar la reunión de Concejo del miércoles 27 para el día lunes 25 de mayo, a las 15:00 horas.

	Nº	Fecha
Sesión de Concejo	22	25 de mayo de 2009

Acuerdo N° 86/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria al Presupuesto del Depto. de Salud Municipal:

Subtítulo	Item	DESCRIPCIÓN	M\$
		INGRESOS	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03	De otras Entidades Públicas	600
08		OTROS INGRESOS	
	01	Recup. y Reemb. Licencias Médicas	2.000
	99	Otros	100
		Total Ingresos	2.700
		GASTOS	
21		GASTO EN PERSONAL	
	01	Personal de Planta	857
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	09	Arriendos	600
	11	Capacitación	1.243
		Total Gastos	2.700

Acuerdo N° 87/2009: Se acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación N°3734-104-LE09 "Adquisición de Zapatos niños Sistema Educación Municipal", al oferente Sergio Rivera Soto, R.U.T. N° 4.043.392-9, por un monto de \$ 17.800.560.-

más impuesto.

Acuerdo N° 88/2009: Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria al Presupuesto del Depto. de Educación Municipal:				
Subt.	Item	Denominación	Monto en M\$	
			Aumento	Disminución
		Ingresos	3.290	
05		Transferencias Corrientes	3.290	
	03	De Otras Entidades Públicas	3.290	
		Gastos	103.303	100.073
21		Gasto en Personal	7.150	
	03	Otras Remuneraciones	7.150	
22		Bienes y Servicios dDe Consumo	18.090	
	04	Materiales de Uso o Consumo	18.090	
29		Adquisic. de Activos No Financieros	300	
	06	Equipos Informáticos	300	
31		Iniciativas De Inversión	7.750	100.073
		Obras Civiles	7.750	100.073
	Cod.INI 2153102004012	Acceso Comedor Alumnos Liceo A-66		12.000
	Cod.INI 2153102004013	Reposición Cerco Frontis Liceo A-66		2.000
	Cod.INI 2153102004014	Construcción Bodega de Materiales Esc. E-980		3.500
	Cod.INI 2153102004016	Habilitación Sala Reuniones Esc. G-982 Pte. Perales		3.125
	Cod.INI 2153102004018	Habilitación Sala Profesores Esc. G-982 Pte. Perales		1.500
	Cod.INI 2153102004019	Reparación Servicios Higiénicos Internado Liceo Las Ciénagas		4.500
	Cod.INI 2153102004020	Repos. Ventanas y Mej. Acceso Esc. G-986 Rucahue		1.300
	Cod.INI 2153102004021	Cubierta acceso patio interior internado Liceo A-66		3.500
	Cod.INI 2153102004022	Mejoramiento Módulo Dental		2.000
	Cod.INI 2153102004023	Habilitación Oficina Coord. y Esc. De Deportes		8.648
	Cod.INI 2153102004024	Ampliación Dependencias DAEM		40.000
	Cod.INI 2153102004011	Mejoramiento Patio de Juegos Esc. D-1229	1.000	
	Cod.INI 2153102004001	Trabajos Varios Escuela Internado Las Ciénagas	1.750	
	Cod.INI 2153102004005	Ampliación Sala de Profesores y Otras Depend. Liceo A-66	5.000	
	Cod.INI 2153102004007	Remodelación SSHH 1° Ciclo Escuela D-1229		13.000
	Cod.INI 2153102004015	Calefacción Escuela F-1227		5.000
35		SALDO FINAL DE CAJA	70.073	